

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

Expediente Nº 20 III
 Concesiones.

Tercera Región

Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad
 Referéndum Directo de Precio y aprueba
 Planos y Cuadros de Expropiación en la parte
 que se refiere al lote Nº 51 de la obra:
**CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO:
 VALLENAR - CALDERA SECTOR DE
 VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM.
 665.000,00**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

SANTIAGO, 31 JUL 2009

Nº 1158

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ordinario Exp. Nº 3783, de...

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

27 JUL. 2009

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 697, de fecha 24 de octubre de 2008, modificada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 143, de 30 de abril de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 15 de mayo de 2009, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$ 15.260.150.-, para el lote Nº 51

SUBSECRETARIA DE OO. P.
 OFICINA DE PARTES
FRAMITADO
 FECHA 21 AGO 2009

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco, el lote de terreno Nº 51, Km. 663.571,20 al Km. 663.606,10, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00**, Comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Expediente Nº 3125518

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
20 AGO 2009
 Registro
 VºBº Jefe *HS*

2º.- El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de Vallenar y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
51	LUIS CÉSAR RAMÍREZ ROSAS	834-76	1436,03

3º.- **AUTORÍZASE** el Convenio Ad Referéndum Directo de Precio, de 25 de mayo de 2009, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco y don Luis César Ramírez Rosas, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$ 15.373.974.- para el lote N° 51

4º.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N°2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º.- **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de quince millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$15.373.974.-) por el lote N° 51 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas